

BUIN, 24 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1433 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 900**, de fecha 10 de agosto de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario, beneficio concedido a don **Juan Leiva Aguilera**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Informe Social N° 30 de fecha 05.08.2020, a nombre de Juan Leiva Aguilera.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Julia Aguilera Garín.
- ⊗ Certificado de Defunción, de fecha 15.07.2020 a nombre de Julia Aguilera Garín, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ⊗ Contrato Servicios Funerarios N° 02910, de fecha 14.07.2020, generado por Servicios Funerarios Vergara Ltda., a nombre de Juan Leiva Aguilera.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Juan Leiva Aguilera.
- ⊗ Carta Compromiso, de fecha 22.07.2020 del Depto. Asistencial a Servicios Funerarios Vergara.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 13 de agosto de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Servicios Funerarios Vergara Limitada**, RUT N° , por la suma de **\$320.000.- (trescientos veinte mil pesos)**, para el pago por deuda de servicio funerario de doña Julia Aguilera Garín, beneficio solicitado por **Juan Alejandro Leiva Aguilera**, Cédula de Identidad N° , domiciliado en calle , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\COVID-19\Juan Leiva Aguilera.doc